



**ACUERDO No. CSJCAQA23-43**  
**16 de junio de 2023**

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAQA22-73 del 19 de diciembre de 2022 mediante el cual se establecieron los turnos para regularizar la prestación de la función de control de garantías en el SAP y SRPA en la Unidad Judicial de Florencia, de lunes a viernes excepto festivos, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 15 de diciembre de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 de 2006; PSAA07-4141 de 2007 y PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del 15 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CSJCAQA22-73 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, estableció los turnos para regularizar la prestación de la función de control de garantías en el SAP y SRPA en la Unidad Judicial de Florencia, de lunes a viernes excepto festivos, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 15 de diciembre de 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Florencia, distrito judicial del mismo nombre, el cual se denominó Juzgado 008 Penal Municipal con función de control de garantías de Florencia.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario incluir al Juzgado 008 Penal Municipal con función de control de garantías de Florencia, en la programación establecida el mediante Acuerdo No. CSJCAQA22-73 del 19 de diciembre de 2022, la cual se realizará conforme a la propuesta presentada y socializada por los señores jueces penales municipales con función de control de garantías de Florencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar a partir del 20 de junio de 2023, el Acuerdo No. CSJCAQA22-73 del 19 de diciembre de 2022 mediante el cual se establecieron los turnos para regularizar la prestación de la función de control de garantías en el SAP y SRPA en la Unidad Judicial de Florencia, programación que quedará de la siguiente forma:

Periodo de 2023	Juzgados penales municipales con función de control de garantías de turno
Junio 20 al 23	1° - 2° - 3°
Junio 26 al 30	2° - 3° - 8°
Julio 4 al 7	3° - 8° - 1°
Julio 10 al 14	8° - 1° - 2°
Julio 17 al 19 y 21	1° - 2° - 3°
Julio 24 al 28	2° - 3° - 8°
Julio 31, agosto 1° al 4	3° - 8° - 1°
Agosto 8 al 11	8° - 1° - 2°
Agosto 14 al 18	1° - 2° - 3°
Agosto 22 al 25	2° - 3° - 8°
Agosto 28 al 31 y septiembre 1°	3° - 8° - 1°
Septiembre 4 al 8	8° - 1° - 2°
Septiembre 11 al 15	1° - 2° - 3°
Septiembre 18 al 22	2° - 3° - 8°
Septiembre 25 al 29	3° - 8° - 1°
Octubre 2 al 6	8° - 1° - 2°
Octubre 9 al 13	1° - 2° - 3°
Octubre 17 al 20	2° - 3° - 8°
Octubre 23 al 27	3° - 8° - 1°
Octubre 30 y 31 a noviembre 1° al 3	8° - 1° - 2°
Noviembre 7 al 10	1° - 2° - 3°
Noviembre 14 al 17	2° - 3° - 8°
Noviembre 20 al 24	3° - 8° - 1°
Noviembre 27 al 30 y diciembre 1°	8° - 1° - 2°

**Parágrafo.** Durante los turnos dispuestos, se atenderán las solicitudes de audiencias de control de garantías que tengan previsto término perentorio o inmediato, conforme a lo establecido por la Ley, dentro del SAP; así como control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la Unidad Judicial de Florencia, las cuales tendrán prelación.

Las demás solicitudes de audiencias serán repartidas a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Florencia entre los tres juzgados penales municipales con función de control de garantías, para su correspondiente agendamiento.

**ARTÍCULO 2º.** En caso de ser necesario y atendiendo la demanda excepcional de audiencias, de que trata el parágrafo del artículo 1º del presente Acuerdo, será habilitado para tal fin el Juzgado que se encuentre de turno de disponibilidad conforme al artículo inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO 3º.** No podrán hacer uso de permiso los señores jueces penales municipales con función de control de garantías, mientras se encuentren de turno, conforme al artículo 1º del presente Acuerdo. En todo caso, deberán acreditar que en la fecha del permiso no

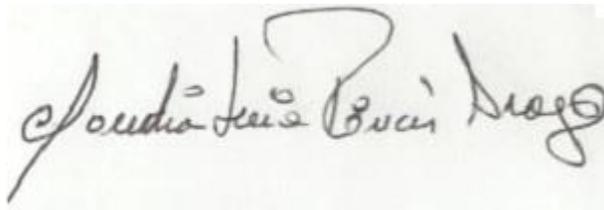
esté pendiente la realización de audiencias relacionadas con la función control de garantías en el SRPA.

**ARTÍCULO 4º.** Conforme a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**ARTÍCULO 5º.** Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Alcaldía de Florencia, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Oficina de Coordinación Administrativa, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia y a los juzgados del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Florencia.

**ARTÍCULO 6º.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
Presidenta

CSJCAQ/CLRA/MFGA/

Firmado Por:  
Claudia Lucia Rincon Arango  
Magistrado  
Consejo Superior De La Judicatura  
001  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a371835c274de959ea55f65383bd6bdeb41380b20973a23c4426632d2056d3c2**

Documento generado en 16/06/2023 04:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**